

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2018 - JUNTOS DE LA MANO”**

#### **I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

**1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa:** Tlalpan

**1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación directa del programa).

#### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

**2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:**

##### **EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**

###### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos**

###### **OBJETIVO 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

###### **META 1**

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

###### **LÍNEA DE ACCIÓN**

- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

###### **META 2**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

###### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Enfoques transversales que incorpora este programa:**

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

## **2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1.** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%\* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

**Meta Sectorial.** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

## **Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**Eje 3.** Estudios, investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México.

**Objetivo 3.** Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

**Línea de Acción 3.9** Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

## **Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**Objetivo 1.** Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**Indicador:**

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

**Objetivo 5.** Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género.

5.1. Promoción de programas integrales para eliminar la desigualdad de género.

Diseño de programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

## **Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes**

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

#### **7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan**

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomería, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

### **2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:**

#### **Núcleo de Democracia y Derechos Humanos**

##### **Derecho a la Igualdad y No discriminación**

**Objetivo General 3:** Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

**Objetivo Específico 3.1:** Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

**Estrategia 29:** Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

### **2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:**

**Objetivo 4.** Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

## **III. DIAGNÓSTICO**

### **III.1. Antecedentes**

3.1. Este Programa Social, se creó en el año 2016 (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016) con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo y autoempleo y ampliar el acceso a actividades culturales, recreativas y educativas, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

3.2. El Programa tuvo continuidad en el año 2017 ampliando su meta a 5,000 personas. También aumentó la oferta de talleres destinados al empleo o autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia, a un 57% del total de actividades.

### **III.2. Problema social atendido por el programa social**

3.3. 278,286 personas de la delegación Tlalpan que habitan en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social principalmente de las zonas III, IV y V que para su desarrollo económico, físico, cultural y recreativo necesitan de capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas, y no pueden acceder a estas actividades por insuficiencia o carencia en los espacios públicos instalados para esos fines. En cuanto a las necesidades de capacitación los sectores sociales afectados principalmente son las mujeres jefas de familia, las y los jóvenes y las personas adultas mayores, siendo demandantes de las actividades de activación física, recreación cultural y lúdica tanto estos tres sectores como las niñas y niños de Tlalpan.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres. De los 190,591 hogares que hay, 126,762 son liderados por hombres (67%) y en 63,827 la jefa de familia es mujer (33%). De allí, se desprende el importante papel que juega la mujer en los hogares de la Delegación Tlalpan.

A esto cabe añadir que, según el Índice de Marginación por localidad de CONAPO (2010) el 22% de los habitantes de Tlalpan viven en zonas de alto o muy alto grado de marginación, y que, según datos de CONEVAL (2012) el 2.5% de la población de Tlalpan vive en pobreza extrema, y el 26.8% en pobreza, por lo que la mujer es más afectada por la pobreza que el hombre. Ante esto, y la falta de oportunidades de acceso al empleo formal, la mujer tiene que depender muchas veces de la economía informal o el subempleo.

De esto se desprende que la atención a la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve no solo la afecta a ella, sino también a su familia y personas que dependen de ella.

Otro sector afectado es el de personas jóvenes, a las que afecta el problema del desempleo. Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), el 12% de las personas jóvenes a nivel mundial, están desempleadas. De acuerdo a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014) del INEGI en la Ciudad de México un 12.6% de las personas jóvenes estaban desempleadas, y en el primer trimestre de 2016 el índice de desempleo entre personas jóvenes de 20 a 29 años era del 41.5%. La desocupación afecta, sobre todo, a personas jóvenes con alto grado de escolaridad pero poca experiencia laboral que tratan de incorporarse por primera vez al ámbito laboral, afectando más a mujeres que a hombres.

Además de los anteriores, el problema afecta también a las personas adultas mayores, un 10.33% del total de la población de Tlalpan, de las cuales un 70% no cuenta con apoyo de la Seguridad Social, encontrándose muchos en situación de dependencia económica.

En un diagnóstico poblacional elaborado dentro de las áreas de influencia de los CEDIC de Tlalpan en mayo de 2017 por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan en el que participaron, en su mayoría, mujeres de entre 30 y 59 años, se observó la percepción sobre las siguientes problemáticas que afectan a las comunidades donde habitan: desempleo (24%), falta de educación (19%). En este mismo diagnóstico, la mayor demanda de actividades para apoyar en la solución de las problemáticas que les afectan es la realización de capacitaciones en empleo, o talleres ocupacionales (Un 43% de las actividades propuestas) sin costo.

3.4. Las causas del problema son producto de la insuficiente o nula implementación de actividades capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas en los espacios públicos destinados a llevar a cabo estas actividades.

3.5. Los efectos de no resolverse el problema serían: un aumento en el grado de dependencia económica de mujeres, jóvenes y personas adultas mayores, debido a su nula o insuficiente capacitación para generar opciones de autoempleo y otro efecto sería un bajo nivel de desarrollo físico cultural y recreativo de los sectores poblacionales señalados, habitantes de la demarcación.

3.6. Los derechos que se vulneran como consecuencia de este problema social son: derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura. Otros que se vulneran, de no atenderse este problema son: la economía popular, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. La dimensiones del problema social que afecta a la población que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, jóvenes, personas adultas mayores y niñas y niños requiere la intervención gubernamental para que no se incrementen considerablemente sus efectos, ya que el programa brindara sus actividades, principalmente a la población de las colonias señaladas, mediante facilitadores que implementarán las actividades de capacitación, activación física, recreación cultural, propiciando el incremento de conocimientos y capacidades para el autoempleo y el desarrollo físico, cultural y recreativo.

3.8. La Línea Base que se establece para este Programa Social comprende:

- Mujeres jefas de familia entre 30 y 59 años.
- Personas jóvenes de 15 a 29 años
- Personas adultas mayores de 60 años.
- Niñas y niños.
- Que habiten principalmente en las zonas territoriales de Tlalpan III, IV y V.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

**3.9. Población potencial del programa social:** es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo y que habitan en las zonas territoriales III, VI y V de Tlalpan, 278,286 personas (Censo de Población y Vivienda 2015, INEGI, CONAPO y CONEVAL)

**3.10. Población objetivo del programa social:** es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en el área de influencia de los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan, así como en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo de las zonas III, IV y V, 25,252 personas (Fuente de información interna: Padrón de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan 2017)

**3.11. La población beneficiada del programa social:** es de 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habiten principalmente en colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, a las que se impartirán talleres y actividades.

3.12. La población beneficiada por este programa social, al ser en número inferior a la población objetivo, será prioritariamente aquella que enfrenta mayores dificultades para el ejercicio de sus derechos y libertades y sufren en mayor grado situaciones de discriminación, exclusión y maltrato, como mujeres jefas de familia y/o con dependencia económica, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, sobre todo aquellos que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad. Esto con fundamento en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

### IV.1. Objetivo General

Dar formación y capacitación a 5,000 personas en situación de bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, y actividades para el apoyo educativo y cultural para niñas y niños de Tlalpan, mediante la impartición de talleres de formación ocupacional, educacionales y recreativos, sin costo, en todos los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la demarcación, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso a los ámbitos laboral, económico y social, con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

4.1. Los bienes y servicios que este Programa social otorgará son:

- Talleres y actividades ocupacionales, recreativas, culturales, educacionales para 5,000 personas de Tlalpan.
- Apoyo económico a 205 personas que brindarán talleres de formación o capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades físicas, artísticas y culturales.

4.2. Este Programa Social está dirigido a mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños con escasos recursos y bajo índice de desarrollo social, que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad de Tlalpan, principalmente.

4.3. Con este Programa Social se busca alcanzar una mejora en el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social, a los ámbitos laboral, económico y social a través de formación y capacitación para el empleo y el autoempleo, acceso a actividades culturales y recreativas, y apoyos pedagógicos.

#### **IV.2. Objetivos Específicos**

4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general son:

- Convocar a 182 personas que colaboren como Facilitadores para brindar talleres de capacitación y formación educativa, cultural y recreativa a niñas y niños; ocupacional y de apoyo al autoempleo para mujeres y jóvenes; cultural, recreativa y educacional a personas adultas mayores.
- Convocar a 23 personas como Coordinadoras, para organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) de Tlalpan.
- Otorgar apoyo económico a las 205 personas que colaborarán en la operación del programa como Coordinadores y Facilitadores.
- Evaluar los resultados del programa.

4.5. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes:

- Se garantizará que la población que atiendan los CEDIC pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación.

4.6. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños. Buscando apoyar preferentemente a las personas habitantes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar mayoritariamente a mujeres, niñas y niños y adultos mayores.

#### **IV.3 Alcances**

4.7. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho social a la protección y asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.8. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en mejorar la infraestructura de los Centros Comunitarios en Tlalpan, mediante la colaboración de 205 personas que colaboren en la implementación del presente programa, realizando diversas actividades y talleres ocupacionales, culturales, recreativas y educacionales, para mujeres, personas, jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, lo que incidirá en una mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de la población, contribuyendo a la promoción de la equidad, cohesión e integración social.

#### **V. METAS FÍSICAS**

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender con este Programa Social en el ejercicio fiscal 2018 es: 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, a través del fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación mediante la colaboración de 205 personas que impartirán talleres ocupacionales, recreativos, culturales y educacionales.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños, personas jóvenes, mujeres jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

##### **a) De Operación**

- Selección de 182 personas que colaborarán como Facilitadoras en la implementación del programa.
- Selección de 23 personas que colaborarán como Coordinadoras en la implementación del programa.
- Fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan.

- Atención a 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, adultas mayores, niñas y niños.
- Otorgamiento de servicios de apoyo educativo, culturales y recreativos para niñas y niños.
- Impartición de talleres ocupacionales y de apoyo al autoempleo para mujeres y personas jóvenes.
- Impartición de talleres ocupacionales, culturales, recreativos y educacionales a personas adultas mayores.
- Supervisión y verificación de actividades y servicios otorgados a las niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

#### **b) De Resultados**

- Fortalecimiento de la infraestructura de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio 5,000 personas preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños residentes de Tlalpan.
- Mejorar la atención y los servicios en los Centros Comunitarios de Tlalpan.

### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **6.1. Presupuesto Total Autorizado para 2018**

- \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

#### **6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto unitario anual asignado a cada uno de las 205 personas que colaboren como Coordinadoras y Facilitadoras en la implementación de este programa es el siguiente:

- 3 Coordinadores: \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 19 Coordinadores: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.
- 1 Coordinador: \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones de \$6,725.00 (seis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a noviembre de 2018, y una ministración de \$ 6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2018.
- 182 Facilitadores: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

### **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **VII.1 Difusión**

7.1. Las reglas de operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2018, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO. [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)) Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los medios anteriormente citados, en la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Este Programa Social se difundirá en territorio mediante carteles informativos adheridos en lugares visibles de los inmuebles y CEDIC de la Delegación y en lugares concurridos por la población como mercados, comercios, parroquias y escuelas públicas, trípticos y volantes que serán repartidos entre la población, así como mediante juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o llamar al teléfono 54831500, exts. 5927 y 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

#### **VII.2. Requisitos de Acceso**

##### **7.4. Requisitos**

##### **1. Personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras**

- Residir en Tlalpan.

- Ser mayores de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en años anteriores a 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido.

Además:

**a) Personas Coordinadoras**

- Tener conocimientos y experiencia en el área en la que va a desarrollar su labor.
- Tener conocimientos en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico).

**b) Personas Facilitadoras**

- Tener conocimientos y experiencia en la enseñanza o capacitación en oficios, actividades culturales, recreativas o educacionales.
- Participar solamente con un taller, actividad o servicio.

**2. Personas interesadas en participar en los talleres y actividades**

- Residir en Tlalpan, principalmente en zonas de bajo o muy bajo desarrollo social.

**7.5. Documentos**

Presentar en copia simple y original para cotejo:

**1. Personas interesadas en colaborar como Coordinadoras o Facilitadoras**

- Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada.
- Cédula de Datos Personales debidamente llenada.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de población (CURP).
- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Currículum Vitae actualizado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan.
- Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.

Además:

**a) Persona Coordinadora**

- Comprobante de estudios.

**b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades**

- Evidencia fotográfica que demuestre experiencia en la actividad o taller que desea impartir.
- Plan de Trabajo o Carta Descriptiva de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando:
  - Nombre y descripción del taller o actividad
  - Calendario y horario de las sesiones

- Objetivo y metodología que aplicará
- Materiales necesarios para cada sesión

• Documento narrativo con evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad o taller que vaya a impartir.

## 2. Personas interesadas en las actividades

• Cédula de Datos Personales, debidamente llenada.

Menores de edad:

• Carta Responsiva y copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO ([www.sideso.edmx.gob.mx](http://www.sideso.edmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, así como en los Centros Comunitarios.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Con este programa se garantiza el acceso a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

### 7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

#### a) Coordinadores y Facilitadores

- El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso, para la selección de las personas solicitantes.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.



- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

#### **b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades**

- Acudirán al Centro de Desarrollo Integración Comunitario de su interés con la documentación establecida en las presentes reglas de operación indicando el taller o actividad en los que desean participar.

##### 1. Personas interesadas en las Actividades

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Integral y Comunitario (CEDIC) de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018, ubicados en las siguientes colonias de la Delegación Tlalpan:

- “Ampliación Tepeximilpa”, Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa.
- “AMSA”, Central No. 26 esq. Calle 4, Col. AMSA.
- “Belvedere”, Yobain esq. Peloponeso, Col. Belvedere.
- “Campo Xóchitl”, Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo.
- “Capulín”, 1ª. Cerrada de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo.
- “Carrasco”, Carrasco No. 67, entre Cuitláhuac y Cuauhtémoc, Col. Toriello Guerra.
- “Ceforma”, Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes.
- “Chichicaspatl”, Chancenote esq. Rancho Viejo, Col. Chichicáspatl.
- “Cri Cri”, Av. 35 y Troya esq. con Cd. Robles, Col. Lomas de Cuilotepec.
- “Cultura Maya”, Hopelchen esq. Tepekan, Col. Cultura Maya.
- “Hocaba”, Hocaba Mz 10 Lt 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna.
- “Hopelchen”, Hopelcen Mz 17 Lt 16, Col. Popular Santa Teresa.
- “Isidro Fabela”, Vicente Guerrero Mz 11 Lt 11, Col. Isidro Fabela.
- “La Fama”, La Fama esq. Camisetas s/n, Col. La Fama.
- “Lomas Hidalgo”, Carlos Darwin esq. Traviata, Col. Lomas Hidalgo.
- “Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles)”, Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel.
- “Luis Donaldo Colosio”, Yucalpeten esq. Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa.
- “Magdalena Petlacalco”, Av. México Ajusco s/n, esq. El Trabajo, Pueblo Magdalena Petlacalco.
- “Mesa Los Hornos”, 7to. Andador de Xamiltepec, entre La Loma s/n, Col. Mesa Los Hornos.
- “Miguel Hidalgo”, Alfredo V. Bonfil Mz 36 Lt 224, Col. Miguel Hidalgo.
- “Mirador” I, Lirios esq. Azucenas s/n, Col. Mirador I.
- “Parque Morelos”, Alfredo V. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección.

- “Parres”, Miguel Hidalgo y 20 Noviembre, Col. Pueblo Parres El Guarda.
- “Pueblo Quieto”, Moctezuma esq. Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto.
- “San Juan Bosco”, San Juan Bosco esq. Viaducto Tlalpan, Col San Lorenzo Huipulco.
- “San Miguel Ajusco”, Kiosco San Miguel Ajusco s/n, Salón de Usos Múltiples Ejidal, Pueblo San Miguel Ajusco.
- “San Miguel Xicalco”, 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.
- “Sánchez Taboada”, Yobain y Piste s/n. Col. Héroes de Padierna.
- “Santa Úrsula Xitla”, Av. Santa Úrsula No. 153, Col. Santa Úrsula Xitla.
- “Santo Tomás Ajusco”, Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco.
- “Subdelegación Magdalena Petlcalco”, Calle 5 Mayo No. 1, Pueblo de Magdalena Petlcalco.
- “Subdelegación Parres”, Calle 16 de Septiembre Esquina con Hidalgo, Pueblo Parres El Guarda.
- “Subdelegación San Pedro Mártir”, Av. 5 de Mayo, Las Palmas enfrente del kiosco, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Subdelegación Santo Tomás”, Calle Morelos s/n, Pueblo Santo Tomas Ajusco.
- “Superación Ajusco”, Cedros esq. Jazmín, Col. Dos de Octubre.
- “Texcaltenco”, Av. Cantera esq. Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco.
- “Tlalcoligia”, Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia.
- “Topilejo”, Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo.
- “Torres de Padierna”, Tekal s/n entre Seye y Chicoasen, Col. Torres De Padierna.
- “Verano”, Fresno s/n esq. Ocote, Col. Verano.
- “Villa Coapa (Acoxpa)”, Av. Canal de Miramontes (casi esq. con Acoxpa), Col. Narciso Mendoza.
- “Villa Coapa (Cárcamo)”, Cárcamo s/n, Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 2.
- “Villa Coapa (Río y Riego)”, Av. Río (casi esquina Av. Riego en la Unidad Habitacional) Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 6, Villa Coapa.
- “Xitle”, Cerrada Xitle casi esq. La Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría.
- “San Pedro Mártir (Azucenas)”, Azucena 100, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Pedregal de San Nicolás (Maní)”, Av. Maní y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1era Sección.
- “Vito Alessio Robles”, Vito Alessio Robles, Col. Miguel Hidalgo.

Las personas que no puedan ser integradas en las actividades, habiendo cumplido con los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa, para que en su caso sustituyan a la persona dada de baja.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, de la siguiente forma:

- Quienes hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Mujeres residentes en Tlalpan, para la selección de las personas Coordinadoras.
- Quienes propongan actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana, para la selección de personas Facilitadoras.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en este Programa Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, o llamando al teléfono 54831500, extensiones 5927 o 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las y los solicitantes para colaborar en la implementación de este programa, se darán a conocer en una lista de aceptados que se exhibirá en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y se publicará en página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) a partir del día 12 de febrero.

7.14. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, procedimientos de acceso a este Programa Social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

7.16. Son requisitos de permanencia suspensión y baja de este programa social los siguientes:

##### **1. Coordinadores y Facilitadores**

###### **Requisitos de permanencia**

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
- Asistir a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

###### **Causales de suspensión**

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.

###### **Causales de baja**

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Faltar en tres o más ocasiones sin justificación.
- Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el periodo en que recibe el apoyo económico.
- Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
- Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.

- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere.
- No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

## **2. Personas inscritas en talleres y actividades**

### **Requisitos de permanencia**

- Asistir a las actividades.

### **Causales de baja**

- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir el registro.
- Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

7.17. En caso de suspensión, la persona afectada tendrá 15 días hábiles para presentar la documentación motivo de la sanción para continuar en el programa. Deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, en recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dada de baja.
- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Centros Comunitarios les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

### **Actividades de los Coordinadores**

Las personas seleccionadas como Coordinador que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

### **De las actividades de los Facilitadores**

Las personas seleccionadas como Facilitadores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad administrativa responsable</b>	<b>Tiempo</b>
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	31 de enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	31 de enero
Registro y recepción de documentación, personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Entrevista en la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Del 1 al 9 de febrero
Publicación de selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras en página de Internet de Tlalpan	Dirección General de Desarrollo Social	A partir del 12 de febrero
Registro y recepción de documentación para participar en talleres y actividades	Centros de Desarrollo Integral Comunitario	A partir del 12 de febrero
Organización y supervisión de talleres y actividades	Personas Coordinadoras	Febrero a diciembre
Entrega de apoyo económico a personas Coordinadoras y Facilitadoras	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a todas las personas beneficiarias de este Programa Social a las actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como a capacitaciones en materia de derechos de las mujeres, también se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá este Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, listas de asistencia, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

#### **IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCORNFORMIDAD CIUDADANA**

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 hábiles después de haberse presentado la queja.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de este Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque, 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México. Las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) en la calle General Prim, número 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, o llamar a los teléfonos 55128639 o 53413010 en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

#### **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario o la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en la calle Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, con teléfono 56279700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este Programa social será la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario de la Delegación Tlalpan.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Se incrementa la cantidad de población beneficiaria de las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica	Personas beneficiadas por los talleres respecto del año anterior	100 * ((Personas beneficiarias de talleres año 2018 - Personas beneficiarias de talleres 2017) / Personas beneficiarias de talleres 2017	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias de las actividades 2017 y listado de personas beneficiarias de las actividades 2018	JUD de Centros Comunitarios	Continuidad de este Programa Social	20 %

<b>Propósito</b>	Acceso a las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica para mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.	Acceso a las actividades implementadas por el programa.	100*(Total de personas que terminan los talleres / Total de personas inscritas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiadas Listados de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Aceptación de este Programa Social por parte de la población. La población desea que continúe este Programa social.	100% 80% mujeres
<b>Componentes</b>	205 personas apoyan en la implementación de las actividades del programa como Coordinadores y Facilitadores	Porcentaje de personas beneficiarias de apoyo económico respecto del número de solicitudes recibidas	100*(Número de personas que colaboran en la implementación del programa / Número de solicitudes presentadas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiadas de apoyo económico	JUD de Centros Comunitarios	Interés de la población en este Programa social. Las y los solicitantes cumplen con los requisitos.	75 %
	5,000 personas se benefician por las actividades del programa.	Número de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Eficacia	Personas	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias	JUD de Centros Comunitarios	Los talleres satisfacen las necesidades de la población.	Total de beneficiarios 5,000 de los cuales 4,000 mujeres
<b>Actividades</b>	Se imparten actividades a la población.	Media de participantes por taller	Número de personas beneficiarias de talleres / Número de talleres que se imparten	Eficacia	Personas	Por sexo	Listas de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Interés por los talleres por parte de las personas beneficiarias. Las personas acuden a los talleres.	13 asistentes 80 % mujeres
	Se elaboran encuestas de satisfacción	Número de personas beneficiarias satisfechas con el beneficio recibido.	100*(Número de personas beneficiarias satisfechas encuestadas / Número de personas beneficiarias)	Calidad	Porcentaje	Por sexo	Encuestas	JUD de Centros Comunitarios	Las personas beneficiarias aceptan que se les aplique la encuesta	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

12.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.



Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

### XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este Programa Social se articula con los siguientes programas sociales y actividades institucionales de la Delegación Tlalpan:

- Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018 de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018 de la jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Acción Social “Red de Mujeres” de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

13.2. Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Se imparten talleres a niñas y niños beneficiarios del programa.	Implementación
Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Se imparten talleres a personas adultas mayores beneficiarios del programa.	Implementación
Acción Social “Red de Mujeres”	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres	Se imparten talleres a mujeres beneficiarias de la Acción Social	Implementación

### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

- h) Requisitos y procedimientos de acceso
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
  - j) Mecanismos de exigibilidad
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
  - m) Formas de participación social
  - n) Articulación con otros programas sociales
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

#### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

16.1. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---